

Medellín 15 de mayo de 2017



EVALUACIÓN DEFINITIVA

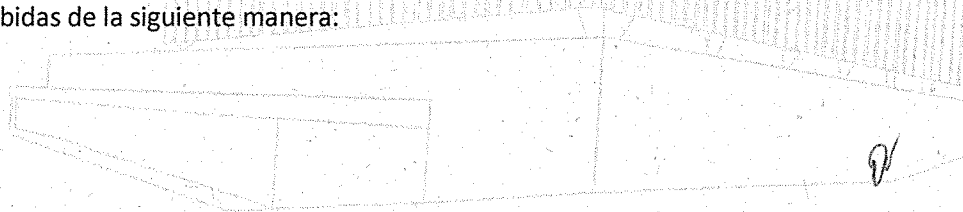
PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No 009 DE 2017

Cuyo objeto es:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA EMPRESA TEMPORAL QUE SUMINISTRE TRABAJADORES EN MISIÓN PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES TEMPORALES Y NO PERMANENTES REQUERIDAS POR PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A. EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL

CONSIDERACIONES

1. Que **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.** requiere de la prestación de servicios de una empresa temporal que suministre trabajadores en misión para atender las actividades temporales y no permanentes requeridas por Plaza Mayor Medellín S.A. en el desarrollo de su objeto social
2. Que para satisfacer esta necesidad **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.** cursó el proceso de Invitación Pública No 009 de 2017 cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA EMPRESA TEMPORAL QUE SUMINISTRE TRABAJADORES EN MISIÓN PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES TEMPORALES Y NO PERMANENTES REQUERIDAS POR PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL**", con un presupuesto oficial total de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$350.000.000) incluido IVA**, amparado en la verificación presupuestal XOP07 390 del 28 de abril de 2017 y recomendado por el Comité Asesor de Contratación de **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.**, del día 2 de mayo de 2017.
3. Que **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** publicó en la página web www.plazamayor.com.co los pliegos de condiciones y profirió través del acto administrativo No 75 del 3 de mayo de 2017 el inicio del proceso de Invitación Pública No. 009 de 2017.
4. Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 10 de mayo 2017 siendo las 10:00 am, fecha y hora del cierre del recibo de propuestas, **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.** sólo recibió propuesta del proponente **SELECCIONEMOS DE COLOMBIA S.A.S.**
5. Que siendo las 10:05 am de esta misma fecha, se dio inicio a la audiencia de apertura de sobres en la cual se verificaron las propuestas recibidas de la siguiente manera:



No	Nombre de Proponente	Folios	Fecha y hora de Recepción de la propuesta	Porcentaje de administración
1	SELECCIONEMOS DE COLOMBIA S.A.S.	82 Folios carpeta original, DC y 82 folios carpeta copia	10/05/2017 a las 9:44:45 am	7%

6. De conformidad con el cronograma del proceso se procedió a la realización de la evaluación de los requisitos habilitantes la cual no asigna puntaje, simplemente a través de ella se determina si las propuestas recibidas cumplen con los requisitos y calidades de participación de la siguiente manera:

FACTORES DE SELECCIÓN

REQUISITOS HABILITANTES: Plaza Mayor Medellín S.A., verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Se revisará en primer lugar que la propuesta del proponente reúna las condiciones, requisitos y documentos de participación conforme a lo requerido en el Pliego de condiciones.

Esta evaluación no otorgará puntaje alguno. Se trata del estudio que debe realizar Plaza Mayor para determinar si la propuesta y el proponente se ajustan a las condiciones, requerimientos y demás requisitos del pliego en cuanto a la participación. La evaluación determinará si el proponente **CUMPLE** o **NO CUMPLE** con lo requerido.

A. CAPACIDAD JURÍDICA:

DOCUMENTO	SELECCIONEMOS DE COLOMBIA S.A.S.
Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 90 días anteriores a la fecha de entrega de propuestas.	CUMPLE
Fotocopia legible de la cédula del Representante Legal.	CUMPLE
Certificado actualizado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y la persona jurídica expedido a través de la página www.procuraduria.gov.co	CUMPLE
Certificado actualizado de antecedentes fiscales del Representante Legal y la persona jurídica expedido a través de la página www.contraloriagen.gov.co	CUMPLE

<p>Certificado actualizado de antecedentes judiciales del Representante Legal expedido a través de la página www.policia.gov.co</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:</p> <p>Para personas jurídicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. -Expedida por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. <p>La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley.</p> <p>Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.</p> <p>El proponente deberá diligenciar el ANEXO 3 tratándose de persona jurídica.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Autorización de la Junta o Asamblea de Socios: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Invitación Pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. La autorización deberá expedirse con fecha anterior a la entrega de propuestas o cierre de la Invitación Pública.</p> <p>La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Garantía de seriedad de la Oferta: Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La propuesta deberá estar acompañada del original de una garantía de seriedad a favor de Plaza Mayor Medellín S.A, otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para entidades estatales, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. - El valor asegurado será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, con vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. 	<p>CUMPLE, aportó la póliza No 01 GU072913 expedida el 8/5/2017 por Confianza, con una vigencia desde el 10/5/2017 al 7/9/2017 y un valor asegurable de \$35.000.000</p>

<p>Registro Único de Proponentes (RUP). El proponente para la evaluación de los requisitos habilitantes deberá presentar el Registro Único de Proponentes con un término de expedición no mayor a 30 días para acreditar los requisitos habilitantes de experiencia y capacidad financiera que se relacionan en los literales C y D.</p>	
<p>CONCLUSIÓN</p>	<p>EL PROPONENTE CUMPLE con todos los documentos de participación y requisitos de capacidad jurídica</p>

<p>ANEXOS</p>	<p>SELECCIONEMOS DE COLOMBIA S.A.S.</p>
<p>Anexo No 1: Carta de presentación de la oferta</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Anexo No 2. Propuesta Económica</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Anexo No 3. y 3.1 Formato constitución de consorcio y unión temporal</p>	<p>No le aplica</p>
<p>Anexo No 4. Certificado de pago de aportes</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>CONCLUSIÓN</p>	<p>CUMPLE</p>

B. CAPACIDAD TÉCNICA. Como requisito habilitante de naturaleza técnica el proponente debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
<p>a) Resolución Motivada en la que el Ministerio de Protección Social autoriza el funcionamiento de la respectiva empresa de servicios temporales.</p>	<p>CUMPLE, aporta la Resolución No 002071 del 25 de agosto de 1998 y la Resolución No 001931 del 29 de abril de 2011</p>
<p>b) Certificado de vigencia de la resolución de funcionamiento: El proponente deberá anexar el respectivo certificado de funcionamiento de la empresa de servicios temporales en los términos</p>	<p>CUMPLE</p>

establecidos por el Ministerio de la Protección Social.	
c) Para asegurar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores en misión, el adjudicatario deberá allegar, antes de la suscripción del respectivo contrato, certificado expedido por autoridad competente, en el que conste la aprobación de la póliza de garantía para asegurar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores en misión, en caso de iliquidez de la Empresa de Servicios Temporales y su respectiva vigencia. (Artículo 17 Decreto 4369 de 2006).	CUMPLE , presenta la póliza de cumplimiento disposiciones legales No 21-43-101015734 con fecha de expedición 25/11/2016, vigencia desde el 1/1/2017 al 31/12/2017 por una suma asegurada total de \$1.787.067.360

B. CAPACIDAD FINANCIERA: Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2016, que repose en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo a los siguientes parámetros:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.0
Índice de Endeudamiento	Inferior o igual al 50%
En caso de que no cumpla con el índice de endeudamiento (que en todo caso no podrá superar el 70%): Ebitda/Gasto Financieros, el cual debe ser debe cumplir con el indicador de cobertura de intereses	Superior a 2.0

Nota: Además de presentar el Registro Único de Proponentes, el proponente deberá presentar los estados financieros debidamente certificados con corte al 31 de diciembre de 2016, a efectos de poder evaluar el indicador alterno.

Activo Corriente	Pasivo Corriente	Total Activo	Total Pasivo	CXC	Inventarios	CxP Proveedores
\$ 4,143,201.00	\$ 1,518,000.00	\$ 5,683,282.00	\$ 3,405,904.00	\$ 252,043.00	\$ -	\$ 440,411.00

Prueba Acida	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	KTNO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTO DEP REY AMORT	EBITDA	Gastos Financieros	Deuda a CP	RCSO	OBSERVACION
2.73	\$ 2.7	60%	440,408.27	\$ 2,249,450.00	\$ -	\$ 2,249,450.00	\$ 156,850.00	\$ 1,077,583.00	2	CUMPLE

C. EXPERIENCIA: La experiencia para el presente proceso de selección será evaluada a partir máximo **TRES (3)** contratos que se encuentren codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), en la siguiente clasificación:

Contrato Código del Clasificador de Bienes y Servicios como proveedor	Descripción	Cuantía
80111600	Servicios Temporales de Recursos Humanos	1.032 SMLMV

La sumatoria de los **TRES (3)** contratos mínimamente debe ser mayor o igual a 1.032 SMLMV.

SELECCIONEMOS DE COLOMBIA S.A.S.			
Contratos	Códigos UNSPSC	Valor en SMLMV	CUMPLE / NO CUMPLE
1	80111600	649,70	CUMPLE
2	80111600	27.563,40	CUMPLE
3	80111600	3.346,47	CUMPLE
		31.559,57	CONCLUSIÓN
			CUMPLE

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: El proponente **SELECCIONEMOS DE COLOMBIA S.A.S.** **CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes por lo que continúa en la etapa de evaluación de la oferta.

E. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA. El proponente deberá acreditar para este requisito las siguientes hojas de vida:

REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Profesional en psicología o afines para realizar las actividades correspondientes al proceso de selección.	CUMPLE
2. Técnico, tecnólogo o profesional en áreas administrativas o afines para realizar las actividades técnicas del pago de nómina, seguridad social y administración de personal.	CUMPLE

3. Técnico, tecnólogo o profesional en áreas administrativas o afines para realizar la labor de enlace permanente con la Coordinación de Talento Humano de Plaza Mayor Medellín S.A.	CUMPLE
--	--------

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

En la evaluación de las Ofertas Plaza Mayor Medellín S.A., realizará ponderación de acuerdo con el puntaje indicado en la Tabla siguiente tabla:

FACTORES CALIFICABLES CUANTITATIVAMENTE	
Factor	Puntaje
Quien en su propuesta económica presente menor margen de administración	75
Hojas de vida equipo de trabajo	25

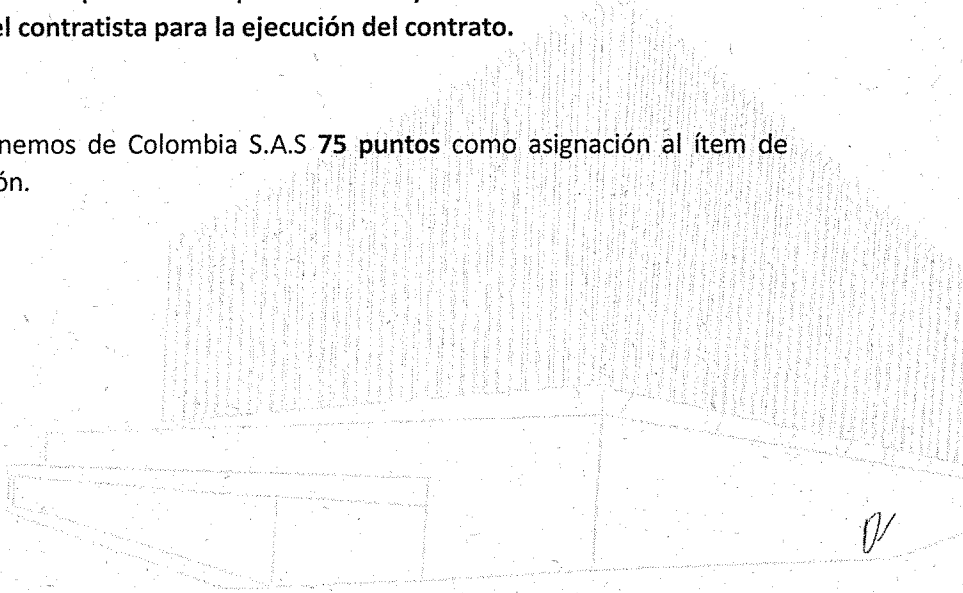
La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el mayor puntaje, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

- A. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE OFERTADO POR ADMINISTRACIÓN.** Se hará la asignación de puntaje al menor valor ofertado, ya que este permite realizar el mejor uso de los recursos asignados para la contratación. Se asignarán 75 puntos al oferente que ofrezca el menor porcentaje de administración -A.I.U, la calificación para las demás ofertas objeto de ponderación.

Nota: El porcentaje de administración no podrá ser superior al 10% y debe incluir todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

CALIFICACIÓN:

Se le otorga al proponente Seleccionemos de Colombia S.A.S **75 puntos** como asignación al ítem de porcentaje ofertado por administración.



- B. HOJAS DE VIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO:** Se le hará asignación de puntaje a cada una de las tres hojas de vida presentadas y finalmente se realizará un promedio entre el puntaje que se le dé a cada una de ellas.

Formación	Puntaje
Técnico	3
Tecnólogo	6
Profesional	9
Posgrado	12,5

Experiencia	Puntaje
Entre 0 y 2 años	3
Entre 2 y 4 años	6
Entre 4 y 6 años	9
Más de 6 años	12,5

CALIFICACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA:

Perfil	Nombre	Puntaje por Formación	Puntaje por Experiencia
Profesional en psicología o afines para realizar las actividades correspondientes al proceso de selección.	Luis Alberto Gutierrez	10	10
Técnico, tecnólogo o profesional en áreas administrativas o afines para realizar las actividades técnicas del pago de nómina, seguridad social y administración de personal.	Adriana Astrid Cepeda	10	10
Técnico, tecnólogo o profesional en áreas administrativas o afines para realizar la labor de enlace permanente con la Coordinación de Talento Humano de	Julie Andrea Cepeda	10	10

Plaza Mayor Medellín S.A.			
------------------------------	--	--	--

CALIFICACIÓN:

Se le otorga al proponente Seleccionemos de Colombia S.A.S **25 puntos** como asignación al ítem de hojas de vida del equipo de trabajo.

CONCLUSIÓN. La propuesta presentada por el proponente **SELECCIONEMOS DE COLOMBIA S.A.S.**, obtuvo el mayor puntaje ocupando el primer lugar en el orden de elegibilidad, por lo que se pone a consideración del Comité Asesor de Contratación de **PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.** tanto la presente evaluación así como la adjudicación del contrato derivado del proceso de Invitación Pública No 009 de 2017 al proponente **SELECCIONEMOS DE COLOMBIA S.A.S.** , por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) IVA INCLUIDO**, y un plazo de ejecución contado desde la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor Medellín S.A. hasta el 31 de mayo de 2018.

Para constancia se firma a los 15 días del mes de mayo de 2017 por parte del Comité Evaluador del Proceso de Invitación Pública No 009 de 2017

David Angel Sanchez
David Angel Sanchez
Abogado
PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.

Lina Maria Arboleda Arcila
Lina Maria Arboleda Arcila
Contratista Apoyo Supervisión e Interventoría
PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.

Elizabeth Betancur Vasquez
Elizabeth Betancur Vasquez
Coordinadora de Talento Humano
PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.

